



Corte Superior de Justicia de Puno
Unidad Administrativa y de Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Puno, 08 de junio de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-UAF-GAD-CSJPU-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 0008-2022-UAF-GAD-CSJPU/PJ, y:

CONSIDERANDO:

Primero: Que habiéndose emitido la Resolución Administrativa N° 0008-2022-UAF-GAD-CSJPU/PJ, en fecha 31 de mayo de 2022; se tiene que en los VISTOS: se ha consignado el nombre de la señora "Amparo Eulalia Ruiz Tito", asimismo en el artículo segundo de la parte resolutive se consignó el nombre de la señora Amparo Eulalia Ruiz Tito.

Segundo: Que, a fin de proceder a ejecutar la Resolución Administrativa N° 0008-2022-UAF-GAD-CSJPU/PJ, en fecha 31 de mayo de 2022 y en merito a lo señalado en el artículo 14 de la Ley N° 27444, aprobada mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, que prescribe que: "*Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora (...); corresponde aclarar el nombre en los VISTOS de la resolución materia de acotación en los términos siguientes: VISTOS: El escrito de reconsideración interpuesto por la ex servidora Vilma Verónica Martínez Roque, la Opinión Legal N° 0008-2022-UAF-CSJPU-PJ, emitida en enero del presente, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Puno, respecto al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Vilma Verónica Martínez Roque (...)*"

Tercero: Asimismo corresponde aclarar el nombre en el artículo segundo de la parte resolutive en la Resolución Administrativa recurrente, en los términos siguientes: **AUTORÍCESE** la devolución por la suma de S/ 513.33 (quinientos trece con 33/100 soles). a favor la ex servidora VILMA VERÓNICA MARTÍNEZ ROQUE, por haberse retenido dicho monto en la liquidación de sus Beneficios Sociales.

Por lo que, estando a tales consideraciones:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACLARAR, el nombre de la recurrente en los VISTOS de la Resolución Administrativa N° 0008-2022-UAF-GAD-CSJPU/PJ, en fecha 31 de mayo de 2022, debiéndose consignar de la siguiente manera: *VISTOS: El escrito de reconsideración interpuesto por la ex*





Corte Superior de Justicia de Puno
Unidad Administrativa y de Finanzas

servidora Vilma Verónica Martínez Roque, la Opinión Legal N° 0008-2022-UAL-CSJPU-PJ, emitida en enero del presente, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Puno, respecto al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Vilma Verónica Martínez Roque (...)”

Artículo Segundo. - **ACLARAR**, el nombre de la recurrente en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 0008-2022-UAF-GAD-CSJPU/PJ, en fecha 31 de mayo de 2022, debiéndose consignar de la siguiente manera: **AUTORÍCESE** la devolución por la suma de S/ 513.33 (QUINIENTOS TRECE CON 33/100 SOLES). a favor la ex servidora **VILMA VERÓNICA MARTÍNEZ ROQUE**, por haberse retenido dicho monto en la liquidación de sus Beneficios Sociales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILBER EDGAR MACHACA ZEVALLOS
Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas
Corte Superior de Justicia de Puno

WMZ

